

**ANEXO IV**

Subvenciones en materia de Acción Social, año 2009

**MODELO DE CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA****Datos del Representante de la Entidad:**

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad

**Datos de la Entidad representada:**

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad

**CUENTA BANCARIA ENTIDAD REPRESENTADA**

ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL	D.C	Nº CUENTA

D/Dña. \_\_\_\_\_ en nombre y representación del Banco/Caja de Ahorros: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
**CERTIFICA** que los datos bancarios arriba reseñados son ciertos, según consta en los registros de esta Entidad financiera.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

(Firma del representante de la Entidad Bancaria y sello)

**ANEXO V**

Subvenciones en materia de Acción Social, año 2009

**Certificación de justificación****Datos del Representante de la Entidad:**

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad

**Datos de la Entidad representada:**

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad

En relación con la concesión por La Comarca de Tarazona y el Moncayo de una subvención de ..... euros para el desarrollo del proyecto de actividades denominado..... con un presupuesto de ..... euros.

**CERTIFICO:**

1. Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.  
 2. Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Núm. de fra.	Fecha	Concepto	Importe:

Total.....

3. Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención comarcal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el 85% del importe total de dichos gastos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del presidente, en ..... a ..... de ..... del año dos mil ----.

Vº Bº  
 EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO  
 Avda. La Paz 8, portal 6, local 1.- 50500 TARAZONA

**COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO****Núm. 14.131**

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2009, acordó aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones en materia de cultura, turismo y deporte para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, durante el ejercicio 2009, así como los anexos a las mismas, según el tenor literal siguiente:

**1. — Objeto y finalidad.**

Las subvenciones en materia de cultura, turismo y deporte tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro en el fomento de la práctica de actividades culturales, turísticas y deportivas por parte de los ciudadanos.

**2. — Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con domicilio en cualquiera de los municipios de la Comarca que lleven a cabo proyectos culturales, turísticos y deportivos en los citados municipios durante el ejercicio 2009, siempre que dichas actividades sean subvencionables según las presentes bases. Para poder acceder a las ayudas, será preceptivo que dichas asociaciones o entidades se hallen inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón según la naturaleza de la entidad.

**3. — Crédito presupuestario.**

Considerando la excepción que contempla el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en su artículo 58, la efectividad de la cuantía destinada a las subvenciones objeto de estas bases, por importe de 65.000 euros, con cargo a la partida 4510-48901, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito

**4. — Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.**

El importe de la subvención no podrá superar el 85% del coste total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el 85% del coste total de la actividad subvencionada. En cualquier caso, la concesión de estas subvenciones es incompatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones concedidas por esta Comarca.

**5. — Actividades subvencionables.**

Podrán ser objeto de subvención:

**a) En materia de deporte:****a.1) La realización de actividades de promoción deportiva:**

— Organización de cursos, jornadas, talleres, etc., sobre la práctica de deportes o para la formación de técnicos deportivos.

— Organización de torneos deportivos en los que la participación no esté reservada exclusivamente a los socios.

— Realización de actividades de animación deportiva dirigidas al conjunto de la población.

**a.2) La participación en competiciones oficiales.** Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores en formación, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones.

**a.3) Gastos por uso de instalaciones deportivas y adquisición de material deportivo,** salvo equipajes deportivos (únicamente serán subvencionados con el 20% del coste total).

**b) En materia de cultura:**

**b.1) La realización de actividades culturales** (música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, etc.).

**b.2) Viajes estrictamente culturales** (únicamente los gastos de desplazamiento — autobuses — y entradas a museos y edificios culturales e históricos).

**b.3) La adquisición de equipamiento** que sea necesario para el desarrollo de la actividad (únicamente serán subvencionados con el 20% del coste total).

**c) En materia de turismo:**

**c.1) Las actividades de promoción del turismo** en la Comarca.

**c.2) La edición de material turístico** sobre la misma.

**d) No podrán ser objeto de subvención en materia de deporte, cultura y turismo:**

— La adquisición de inmuebles.

— La realización de obras.

— Los viajes meramente recreativos.

— Los gastos derivados de atenciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, etc.).

— Los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.) que no estén relacionados directamente con la actividad subvencionada.

— La realización de actividades que ya lleve a cabo la Comarca.

En cualquier caso, no podrán ser objeto de subvenciones al amparo de esta convocatoria aquellas asociaciones, clubes, etc., que hayan solicitado otra subvención a esta Comarca dentro de la convocatoria de acción social.

Sin embargo, sí que serán compatibles con aquellas subvenciones otorgadas por esta Comarca al amparo de convenios de colaboración específicos siempre que se refieran a otros proyectos.

#### 6. — Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones, así como para determinar su importe, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, previa comprobación de la adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicará el siguiente orden de prioridad:

##### a) En materia de deporte:

a.1) Realización de actividades de promoción deportiva, participación en competiciones oficiales y adquisición de material deportivo y gastos por uso de instalaciones deportivas.

a.2) Repercusión en el conjunto de la localidad de la actividad propuesta.

a.3) Destinatarios de la actividad, valorándose el número de participantes y el hecho de que la actividad no esté dirigida exclusivamente a los miembros de la entidad solicitante.

##### b) En materia de cultura:

b.1) Reforzamiento de la identidad cultural local.

b.2) Contribución al fomento de los valores culturales en el municipio.

b.3) Mayor número de participantes en las actividades propuestas.

b.4) Viabilidad técnica de realización, en el plazo establecido, de las actividades propuestas, deducida de su contenido y metodología.

b.5) Aportación económica de la entidad solicitante al proyecto.

##### c) En materia de turismo:

c.1) Reforzamiento de la identidad turística comarcal.

c.2) Contribución al fomento del turismo comarcal.

#### 7. — Presentación de solicitudes.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Tarazona y el Moncayo o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que ya obren en las dependencias comarcales y así se haga constar en el escrito:

a) Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.

b) Copia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.

c) Certificación expedida por el secretario de la entidad, acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

d) Copia compulsada del CIF/NIF.

e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

f) Declaración responsable de no haber solicitado ninguna otra subvención para actividades culturales, deportivas, etc., convocadas por esta Comarca y de no tener suscrito convenio de colaboración.

g) Proyecto de actividades para el que se solicita la subvención, en el que se incluirá, respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución, si está fijada, número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

h) En caso de solicitar subvención para gastos ordinarios de la entidad, se incluirá en el proyecto el cálculo de los gastos de este tipo efectuados en el año anterior y el importe de la subvención que se solicita.

i) Reseña de las actividades realizadas el año anterior en la materia objeto de estas bases.

j) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada, por lo que se entenderá aceptada desde el momento de la solicitud de inclusión de la entidad o asociación en la convocatoria, no siendo necesaria la presentación de documento adicional de aceptación expresa.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en las oficinas generales de la Comarca de Tarazona y el Moncayo y en los Ayuntamientos de los municipios de la Comarca.

#### 8. — Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento corresponderá a los consejeros de Turismo, Deporte y Cultura, quienes, previa la emisión del informe del personal adscrito a los servicios de Cultura, Turismo y Deporte en el que se especificará si los peticionarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención y se efectuará una valoración de las solicitudes y, previos los informes y

los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, someterán el expediente a la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, que actuará como comisión de selección, para que emita dictamen al respecto, formulando propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Consejo Comarcal. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, indicando la actividad o actividades subvencionadas, la cuantía de la subvención y especificándose el volumen total del gasto a acreditar y deberá hacerse mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados en un plazo de diez días y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca, remitiéndose, en su caso, anuncio informativo al BOPZ.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, notificándolo seguidamente a los interesados. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

#### 9. — Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar los gastos o la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarlo debidamente ante la Comarca de Tarazona y el Moncayo, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar a la Comarca, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que la Comarca pueda realizar.

d) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Dar publicidad a la subvención concedida, mediante la inclusión en toda la documentación que haga referencia a la actividad subvencionada de la leyenda "patrocinado por la Comarca de Tarazona y el Moncayo".

En cualquier momento la Comarca de Tarazona y el Moncayo se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

#### 10. — Justificación de la subvención.

Para proceder al pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar a la Comarca de Tarazona y el Moncayo la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (anexo III).

b) Certificación de titularidad de la cuenta bancaria (anexo IV).

b) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo V de las presentes bases, en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

d) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en documento original o fotocopia compulsada.

e) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada. Si los justificantes presentados no alcanzan el importe de la subvención concedida, se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada. El pago debe haberse realizado antes de finalizar el período de justificación de la subvención.

Asimismo, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad comarcal, mediante diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución que la concede y el importe del justificante que se imputa a la subvención.

f) Acreditación de la publicidad dada a la subvención recibida mediante la inclusión de la leyenda "patrocinado por la Comarca de Tarazona y el Moncayo", en las actuaciones a que haga referencia la subvención.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 31 de marzo de 2010. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla en la proporción correspondiente (85% del importe justificado).

#### 11. — Pago de la subvención.

Recibida la justificación de la subvención, el personal del Servicio de Cultura, Turismo y Deporte verificará la correcta justificación total o parcial presentada emitiendo el correspondiente informe en los términos indicados en la base 25 del vigente presupuesto comarcal, correspondiendo a la Presidencia el reconocimiento y liquidación de la obligación y la posterior ordenación del pago de la subvención que corresponda, dando cuenta a la Comisión Informativa.

## 12. — Régimen jurídico.

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Tarazona, 28 de septiembre de 2009. — El presidente, Francisco José Lamata Gómez.

## ANEXO I

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. EJERCICIO 2009

## Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad

## Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

## SOLICITA:

Una subvención por importe de (\*) (en letra) \_\_\_\_\_ euros, de acuerdo con la

convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, Turismo y Deporte para personas físicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2009, efectuada por la Comarca de Tarazona y el Moncayo. A dicho efecto, acompaña la siguiente documentación:

Acreditación de la representación de la Entidad.

Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita subvención, conteniendo los datos referidos a fines de la misma, fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

Reseña de las actividades realizadas por la Entidad, en materia de Cultura, Turismo y Deporte, durante el ejercicio anterior.

Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.

Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la Entidad en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.

f) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Certificado Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
(firma)

## SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Avda. La Paz 8, portal 6, local 1.- 50500 TARAZONA

(\*) Cantidad total que se solicita como subvención, que no podrá exceder del 85% del presupuesto que se presente con la solicitud

## ANEXO II

## Subvenciones en materia de cultura, turismo y deporte, año 2009

## Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

## Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad

## Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad

Por medio del presente documento,

DECLARA: Que la entidad que represento no está incura en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.  
(Firmado).

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO  
Avda. La Paz 8, portal 6, local 1.- 50500 TARAZONA

## ANEXO III

## Subvenciones en materia de cultura, turismo y deporte, año 2009

## Solicitud de pago

## Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad

## Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad

EXPONE: Que hemos recibido la notificación por la cual acuerdan la concesión de la subvención en materia \_\_\_\_\_ para el ejercicio 2009. Por un importe de \_\_\_\_\_

Por ello, SOLICITO:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención, ingresando a tal efecto el importe en el número de cuenta indicado en el ANEXO IV.

(Firmado)

## SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Avda. La Paz 8, portal 6, local 1.- 50500 TARAZONA

## ANEXO IV

## Subvenciones en materia de cultura, turismo y deporte, año 2009

## MODELO DE CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA

## Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad

## Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad

## CUENTA BANCARIA ENTIDAD REPRESENTADA

ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL	D.C	Nº CUENTA

D/Dña. \_\_\_\_\_ en nombre y representación del Banco/Caja de Ahorros: \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ CERTIFICA que los datos bancarios arriba reseñados son ciertos, según consta en los registros de esta Entidad financiera.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

(Firma del representante de la Entidad Bancaria y sello)

**ANEXO V**  
**Subvenciones en materia de cultura, turismo y deporte año 2009**

**Certificación de justificación**

**Datos del Representante de la Entidad:**

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad

**Datos de la Entidad representada:**

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad

En relación con la concesión por La Comarca de Tarazona y el Moncayo de una subvención de ..... euros para el desarrollo del proyecto de actividades denominado ..... con un presupuesto de ..... euros.

**CERTIFICO:**

1. Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2. Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Núm. de fra.	Fecha	Concepto	Importe:
-----------	--------------	-------	----------	----------

TOTAL.....

3. Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención comarcal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del presidente, en ..... a ..... de ..... del año dos mil ----.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO**

Avda. La paz 8, portal 6, local 1.- 50500 TARAZONA

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

**Núm. 14.243**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por el arquitecto don Javier Bosch Ariso y los abogados don Ignacio Pemán Gavín y don Germán Jiménez Ruiz, a instancia del propio Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ejea de los Caballeros a 23 de septiembre de 2009. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

**ENCINACORBA**

**Núm. 14.177**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Encinacorba a 29 de septiembre de 2009. — El alcalde, Luis Mateo Gasca Guillén.

**FIGUERUELAS**

**Núm. 14.362**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "reforma y ampliación del edificio del Ayuntamiento, por procedimiento negociado con publicidad.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Figueruelas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 6/2009.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del edificio del Ayuntamiento.

d) BOPZ y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de julio de 2009.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 833.692,40 euros, y 133.390,78 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

5. *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Inbisa Construcción, Byco. S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 660.107,38 euros y 105.617,18 euros de IVA.

Figueruelas a 30 de septiembre de 2009. — El alcalde, Luis Bertol Moreno

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 14.217**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2009 se ha resuelto el nombramiento del concejal don Jesús Pérez Valero como cuarto teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución del concejal fallecido, don Jesús Ballestín Prieto.

La Almunia de Doña Godina, 24 de septiembre de 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 14.291**

Por decreto de Alcaldía núm. 630, de 24 de septiembre de 2009, se ha aprobado con carácter inicial el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbana de La Almunia de Doña Godina, presentado por Javier San Juan Tolosana, como presidente de la Junta de Compensación, sometiéndose el expediente a información pública y audiencia a interesados por plazo de treinta días hábiles.

Asimismo, en este decreto se ha resuelto abrir un plazo de información pública de quince días hábiles, a los efectos de inclusión de las superficies exteriores a la unidad de ejecución, con el fin de que coincida con la del proyecto de reparcelación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Gestión Urbanística, fundamentado en que se trata de superficies vinculadas económica o funcionalmente a la ordenación de la unidad de ejecución sin que sea posible o procedente su incorporación a otra unidad reparcelable.

Todo ello se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales durante el plazo de alegaciones, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina a 30 de septiembre de 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

**Núm. 14.160**

No habiéndose podido realizar las notificaciones a las personas que se relacionan, se publica el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose pública la relación de denunciados por infracciones a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOPZ. Una vez transcurrido dicho plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la resolución sancionadora.

*Denunciado, matrícula, artículo, importe, calificación y número de expediente*

AUGUSTO FRANCISCO YANGALI. 8737-CFY. 91.2. RD 1428/2003. 91 EUROS. GRAVE. 90394.

LUIS BELTRAN MARTINEZ. 9497-DVK. 91.2. RD1428/2003. 91 EUROS. GRAVE. 90385.

M.ª ESTHER BLASCO SERRANO. 9843-CWP. 94.2.d). RD 1428/2003. 90 EUROS. LEVE. 90374.

MARIA PILAR FUSTER NAVALES. 6648-FHK. 132.1. RD 1428/2003. 40 EUROS. LEVE. 90369.

MIGUEL SOBABERAS MAESTRO. 7170-DYK. 132.1. RD 1428/2003. 90 EUROS. LEVE. 90368.

MORALES SANCHEZ FRANCISCO J. 3072-DJK. 91.2. RD 1428/2003. 91 EUROS. GRAVE. 90319.

La Puebla de Alfindén a 29 de septiembre de 2009. — La concejala delegada de Tráfico, Pilar Angoy González.

**LECIÑENA**

**Núm. 14.244**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2009 del presupuesto municipal para el ejercicio 2009, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle: